

105-23.07

## NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil trece (2013)

La Suscrita Secretaria General, notifica por aviso al señor **GUIDO GERMAN CAICEDO MORALES**, Identificado con Cédula de Ciudadanía 17.337.882 de Villavicencio, de la Resolución No, 17 del veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013), **“Por el cual se apertura un Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal”**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: “ Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”.

El señor **GUIDO GERMAN CAICEDO MORALES**, fue citado para la notificación personal de la mencionada Resolución, mediante CACCI 1560; 1558, sin comparecer a notificarse, por lo que se dio aplicación a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 “Citaciones para notificación personal”, mientras que el operador de correo, certificaba el recibo de la correspondencia.

Mediante constancia bajada de la página web, [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com), se demuestra el recibo de la entrega por parte de Servientrega bajo las guías No. 1081360278 y 1081360279, sin que se presentara, conllevando a la aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

De igual forma, se procede a publicar en la página electrónica, así como en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

### **AUTO No. 17**

**Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013)**

**“POR EL CUAL SE APERTURA UN PROCESO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO FISCAL”**

**EXPEDIENTE No. PS- 12-13**

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Valle Cauca,

RESUELVE

PRIMERO. Aperturar el presente Proceso Sancionatorio No. PS-12-13, contra los doctores GUIDO GERMÁN CAICEDO MORALES con Cédula de Ciudadanía No. 17.337.882 de Villavicencio y HENRY DEVIA

PRADO, cedulada con el No. 94.311.330 expedida en Palmira Valle, Alcaldes Municipal de Pradera Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. Tener como pruebas los documentos remitidas con la solicitud de inicio de esta actuación y las que aporte y solicite el sujeto, así como las que de oficio señale la instancia. Para cuyos efectos se delega en la Secretaría General la sustanciación del presente expediente, para dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

TERCERO. El sujeto procesal, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, puede presentarse a rendir versión libre o escrito con sus explicaciones y aclaraciones.

CUARTO. Comisionar a la Secretaria General para que instruya el presente con el personal adscrito, conforme al reparto al funcionario que corresponda a fin de que sustancie el presente proceso, con la celeridad y economía procesal debida.

QUINTO. Notificar la presente decisión a los señores GUIDO GERMÁN CAICEDO MORALES, en la Carrera 8ª No. 5-59 de Pradera Valle, Carrera 8 No. 5-61 Pradera y HENRY DEVIA PRADO, en la Diagonal 4B No. 15-72 barrio Jardín, Pradera Valle, conocidos de autos, en el término de los artículos 67 y 68 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ROSMERY CASTRILLON RODRIGUEZ  
Contralora Departamental del Valle del Cauca ( E)

Se le advierte al sujeto procesal, que la notificación de este acto se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino de este aviso junto con la copia Auto No. 17 del veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013), la cual se adjunta, conforme lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publica hoy seis (6) de marzo de dos mil trece (2013).

**ELIZABETH NARVAEZ AGUIRRE**  
Secretaria General